

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE BSC / MI TECH

(C/1336/22)

CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

Presidenta

D^a. Cani Fernández Vicién

Consejeros

D. Carlos Aguilar Paredes

D. Josep María Salas Prat

D^a. María Jesús Martín Martínez

D. Bernardo Lorenzo Almendros

Secretario del Consejo

D. Miguel Bordiu Garcia-Ovies

En Madrid, a 8 de febrero de 2023

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición por parte de BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION (en lo sucesivo, BSC) a través de su filial íntegramente participada, BOSTON SCIENTIFIC GROUP PUBLIC LIMITED COMPANY, de la participación de control del 63,59% del capital social de M.I. TECH CO. Ltd. (en adelante, M.I. TECH) actualmente perteneciente a SYNERGY INNOVATION CO. (en lo sucesivo, SINERGY). De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.c) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, iniciar la segunda fase del procedimiento por considerar que la concentración puede obstaculizar el mantenimiento de la competencia efectiva en el mercado nacional.

Así mismo, procede analizar la operación teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión Europea sobre las restricciones directamente vinculadas a la

realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03) y la práctica de las autoridades nacionales de competencia. Esta Sala considera que el contenido de la cláusula de no competencia, en lo relativo a toda limitación a la tenencia de participaciones en empresas competidoras con fines meramente de inversión financiera, no se considera necesario para la ejecución de la operación ni accesorio a la misma, quedando sujeto a la normativa de acuerdos entre empresas Todo ello de conformidad con lo indicado en el referido informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado.